



ACTA NO. 005-2021
COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día **Lunes Veintidós (22) del mes de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021); siendo las 11:30 A.M.**; se reunieron en la Oficina de Planificación y Desarrollo, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, **Ing. Fernando Moore Guzmán**, quien fungirá como Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en ausencia del Secretario General Administrativo, **Lic. Jaime Tió Fernández**, por motivos de salud, el **Dr. Félix Damián Olivares Grullón**, Consultor Jurídico, miembro y Asesor Legal, el Director del Departamento Financiero, **Lic. Máximo Díaz**, Miembro y el Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Lic. José Campusano Rojas**, Miembro.

TECOR

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y a lo establecido por la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, constituido para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

PUNTO ÚNICO.- Conocer el informe de los peritos designados mediante acta administrativa No. 4 de fecha 2 de marzo y decidir sobre el resultado de evaluación del proceso por Comparación de Precios **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-004**, para la adquisición del Sistema de Audio para debate congresual con micrófonos UTP para ser instalado en el Hemiciclo:



CONSIDERANDO: Que en el acto de recepción de las ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B", y apertura de las ofertas técnicas "Sobre A, realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-004**, y ante el notario actuante, se recibieron las propuestas de los oferentes **CECOMSA SRL, Y ABASTO Y SERVICIOS SRL;**

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, dichos oferentes no tuvieron ausencia de documentos de naturaleza subsanable, procediendo a realizar el acto de etapa única, según establece el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-004;**

CONSIDERANDO: Que el artículo 88 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; establece "*se deberá entregar a los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separados procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en los términos de referencia. Y especificaciones técnicas*".





CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones ha recibido el informe de los peritos designados, conforme al **criterio de evaluación cumple, no cumple y lo descrito** en los términos de referencia en su numeral 4.1 y siguientes. Y ha sido leído en la presente reunión ante todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, para estos fines y habilitados para los fines de evaluación las propuestas de los siguientes oferentes:

Empresas participantes:

| | |
|------------------------|------------------|
| CECOMSA SRL | RD\$2,540,018.63 |
| ABASTO Y SERVICIOS SRL | RD\$2,768,750.56 |

TECR

CONSIDERANDO: A que el acápite 1.10 de los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso **Referencia: SEN-CCC-CP-2021-004**, sobre Exención de Responsabilidades, El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente proponente que haya presentado sus credenciales u ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el referido proceso.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras después de una exhaustiva evaluación de las propuestas técnicas y económicas, determinaron de manera unánime rechazar la propuesta de **CECOMSA SRL**, porque a pesar de ofrecer la propuesta económica de menor precio, no resulta la más idónea, ni la más conveniente a los intereses del Senado.

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogiéndose a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, que explica que *el comité de compras y contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.*



El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PUNTO ÚNICO: Los miembros del Comité de Compras después de una exhaustiva evaluación de las propuestas técnicas y económicas, determinaron de manera unánime **APROBAR, como al efecto se aprueba, ADJUDICAR a la empresa ABASTO Y SERVICIOS SRL, RNC No. 1-01-11174-7, por calificar su oferta como la más conveniente a los intereses del Senado, además de ser la que más se ajusta a los términos de referencia y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso Referencia SEN-CCC-CP-2021-004, por un valor total de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 56/100 CENTAVOS (RD\$2,768,750.56), moneda de curso legal y circulación nacional, según establece la ley y el reglamento que regula la materia. -----**

El presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión, a las 2:00 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”

Jaime Tió Fernández
Secretario General Administrativo,
Presidente

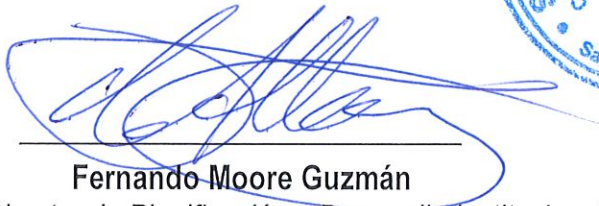
Ausente (Licencia Médica)



Félix Damián Olivares Grullón
Consultor Jurídico,
Asesor Legal y Miembro



Máximo Díaz
Director Financiero,
Miembro

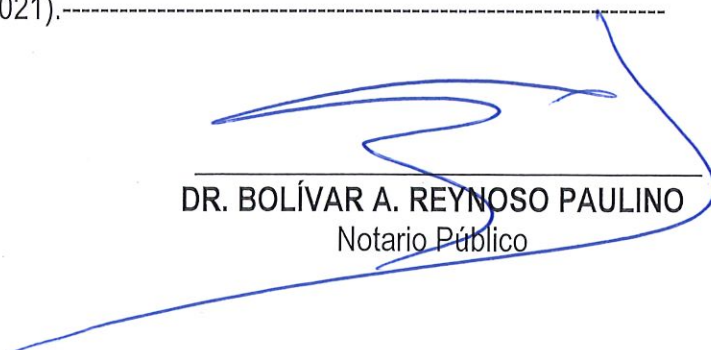


Fernando Moore Guzmán
Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Presidente provisional



José Campusano Rojas
Encargado de Oficina de Libre
Acceso a la Información,
Miembro

YO, DR. BOLÍVAR A. REYNOSO PAULINO, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Provista de la Matricula del Colegio Dominicano de Notarios No. 6410; CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre, personal y voluntariamente, por los señores FERNANDO MOORE GUZMÁN, FÉLIX DAMIÁN OLIVARES GRULLÓN, MÁXIMO DÍAZ y JOSÉ CAMPUSANO ROJAS, de generales y calidades precedentemente señaladas, todos miembros titulares del Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República, de generales que constan, personas a quienes doy fe conocer y quienes me han declarado bajo la fe del juramento, que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos de sus respectivas vidas jurídicas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintidós (22) días del mes de Marzo del días año Dos Mil Veintiuno (2021).-----



DR. BOLÍVAR A. REYNOSO PAULINO
Notario Público

